

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000697
 NEM/ALK/PRG/MCC.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 5 DIC 2014

EXENTO N° 1099. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de San Joaquín en petición adjunta; los Oficios N° 613/2013 de 20 de noviembre de 2013, N° 303/2014 de 3 de junio de 2014 y N° 519/2014 de 23 de septiembre de 2014, todos de la Dirección de Obras Municipales de San Joaquín; los Oficios N° 787 de 25 de febrero de 2014 y N° 3859 de 19 de agosto de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el oficio N° 2004 de 1 de octubre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 839 de 2 de diciembre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área verde ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón, de la Población Nueva La Legua;

Que la Dirección de Obras Municipales de San Joaquín ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago ha informado favorablemente la desafectación condicionándola a la compensación con otro espacio destinado a uso público;

Que la Dirección de Obras Municipales de San Joaquín en Oficio N° 1200/130 de 17 de noviembre de 2014, ha propuesto al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de

Santiago, compensar la superficie a desafectar con las áreas verdes construidas en el Proyecto "Mejoramiento Eje Jorge Canning", en la Población Nueva La Legua, las cuales suman una superficie total de 5.645 m2.;

Que la peticionaria ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, para regularizar la situación de la Escuela N° 480 de la Población Nueva La Legua, mejorando así, la calidad de la educación en la comuna de San Joaquín;

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en la calle Alcalde Pedro Alarcón N° 401, Población Nueva La Legua, comuna de San Joaquín, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13129-6552 C.U.; de una superficie aproximada de 4.800,00 m2. (Cuatro mil ochocientos metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Calle Comandante Riesle, en 49,00 metros;
ESTE : Plaza Guacolda, área verde BNUP, en 73,00 metros;
SUR : Calle Alcalde Pedro Alarcón, en 64,40 metros; y
OESTE : Pasaje Antártica, en 100,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, el terreno a desafectar se encuentra situado en las Zona "Z-4" y "Z-7 Equipamiento y Talleres", cuyos usos de suelo son:

Zona Z-7

Usos de Suelo Permitidos: Vivienda, Equipamiento, Servicios profesionales, Talleres inofensivos y Almacenamiento inofensivo.

Usos de Suelo Prohibidos: Los no mencionados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de San Joaquín
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

